

# Proponen que se persiga de oficio el abandono de adultos mayores

Posted on 16 de marzo de 2023 by Diario Humano



La diputada Marbella González Díaz presentó iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal y a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores estatales

**Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.** -A fin de frenar el abandono, omisión de cuidados y violencia hacia las personas adultas mayores, la diputada Marbella González Díaz presentó una iniciativa de reformas al Código Penal y a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores estatales para perseguir de oficio el abandono de personas, iniciativa que se elaboró en coordinación con los sistemas DIF estatal y municipales, el Poder Judicial y sus juzgados e instituciones competentes.

**La presidenta del Sistema DIF SEDIF en el Estado, profesora Imelda López Navarro, el magistrado Rodrigo Serrano, representantes de los sistemas municipales DIF y juezas familiares atestiguaron la presentación de la iniciativa que surgió a raíz de las situaciones que se presentan con adultos mayores en las procuradurías de los sistemas DIF como en los juzgados.**

La diputada Marbella González indicó que con esta iniciativa se dará una herramienta legal a las instituciones públicas del Estado, que les servirá para fortalecer el proceso de la protección de los adultos mayores que requieren de la ayuda, asistencia o cuidados.

Por su parte la presidenta del SEDIF profesora Imelda López afirmó que la mayor violencia que ejercemos voluntaria o

involuntariamente es la omisión; dijo que el DIF impulsa una política integral hacia la mejora de calidad de vida del adulto mayor, pues reparó en que la población va hacia esa etapa.

En tanto que el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, diputado Luis Armando Díaz dijo que el trabajo coordinado tendrá una repercusión favorable en beneficio de la población adulta mayor en Baja California Sur, agradeció el respaldo a la iniciativa y reiteró la coincidencia de ambos poderes en el impulso de políticas públicas para la atención de los sectores vulnerables.

**La adición del artículo 167 Bis al Código Penal mandata que es “Punibilidad Específica. Tratándose de Adultos Mayores, cuando los sujetos activos de los delitos previstos en el Capítulo I de este Título Tercero, sean descendientes directos o tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o por adopción con la víctima, se perseguirán de oficio, así mismo se les impondrá la pérdida de los derechos sucesorios”.**

La iniciativa fue turnada a las comisiones unidas de [Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Salud, la Familia y Asistencia Pública y de Atención Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad](#) para su análisis y dictaminación.